



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 41/2026

EL PLENO DEL TC ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO EN RELACIÓN CON UNA DISPOSICIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 15/2025 SOBRE EL RÉGIMEN DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL EN CATALUÑA

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados en relación con la disposición final tercera del Real Decreto Ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas, y por el que se modifica el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación.

La disposición impugnada aborda el régimen aplicable al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional en la Comunidad Autónoma de Catalunya.

Los demandantes sostienen la posible vulneración del artículo 86.1 de la Constitución, por la falta del presupuesto habilitante de la extraordinaria y urgente necesidad. Asimismo, también alegan que el precepto podría ser contrario a los artículos 149.1.18, 150.2 y 9.3 CE, por infringir el orden constitucional de distribución de competencias, los mecanismos de cesión o transferencia competencial y el principio de proscripción de la arbitrariedad de los poderes públicos. Finalmente consideran que la disposición sería contraria al artículo 23.2 CE sobre el derecho a la igualdad en el acceso a cargos públicos.

Madrid, 26 de marzo de 2026